MATRIZ SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DAI-AI-0702-2016

NOMBRE DEL EXAMEN : A las actividades administrativas, financieras y operativas efectuadas por la gerencia de cierre para liquidación del antiguo aeropuerto de Quito.

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Observaciones
1	GG	Recomendación 1. A la Gerente General, dispondrá: Al Gerente Jurídico EPMSA, coordinará acciones específicas: con el Administrador Central del Municipio y el Director del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, SENAE, sobre el finiquito y desocupación definitiva del inmueble "EMSA Almacenera", conforme al convenio de Cooperación Institucional suscrito entre la EPMSA y SENAE; con el Procurador Metropolitano del MDMQ, sobre la conclusión los procesos de expropiaciones de los predios del "Servicio Aeropolicial" y "GAE 45", Grupo Aéreo del Ejército; y, con el Director General de Aviación Civil, DGAC, analizarán y resolverán la terminación de los comodatos de los 4 predios: "Ecuafuel", "Mantenimiento" "Metereología" y "Angar DGAC" entregados por el Municipio a la DGAC a fin de que se logre recuperar la totalidad de los espacios que conformaron el AIMS.	Mediante Memorando EPMSA-GJ-2022-0118-ME, de fecha 23 de marzo del 2022, el GJ remite criterio jurídico en atención al informe de GPP, en el que señala: De forma que, no habiéndose dirigido la recomendación 1 del Informe General DNAI-AI-0574-2018 al Directorio de la EPMSA, sino a su Presidente, y cuyo cumplimiento, además, depende principalmente de la gestión de distintas gerencias de la EPMSA, considero pertinente recomendarle, señora Gerente General, que sugiera al Directorio la reforma de la resolución 003-09-2018 de 7 de noviembre de 2018. Esta recomendación a la fecha se encuentra en proceso de cumplimiento, conforme se informó en la sesión decordinaria de Directorio EPMSA-SD-002-2022 de 23 de febrero de 2022, y en la que se resolvió: "Artículo Único.- Solicitar al señor Alcalde Metropolitano que dentro de sus atribuciones, disponga a las dependencias competentes del Municipio de Quito que intervienen en el proceso de donación del predio GAE 45, realicen las gestiones necesarias para concluir el proceso de donación a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; además, se dispone a la Gerencia General que dentro del ámbito de sus competencias, realice el seguimiento e informe al Directorio una vez que se formalice la donación." Finalmente, la Gerencia General remitió al señor Alcalde el oficio EPMSA-GG-2022-0165-OF de 08 de marzo de 2022, con lo cual se dio cumplimiento a dicha resolución; de forma que la recomendación se encuentra en fase de cumplimiento, pero depende de la gestión de otras entidades públicas distintas de la EPMSA. Mediante memorando EPMSA-GG-2022-0051-ME, de fecha 01 de febrero de 2022, la gerente general dispone tomar acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la recomendación. **Mediante Memorando Nro. EPMSA-GCC-2021-0250-ME de fecha 17 de noviembre de 2021 la GCC remite el informe de avance del examen especial DAI-AI-0702-2016 de la recomendación 1 en referido informe se especifica que:** **la Directora de Control Ambiental informa que en función de lo indicado por la Gerencia Jurídica, los avances sobre el traspaso del predio GAE-45 serán comunicados por dicha gerencia oportunamente** **Mediante Memorando Nro. EPMSA-GJ-2021-0534-Mede fecha 19 de noviembre de 2021, la GJ remite el informe de avance de cumplimiento de la recomendación 1 del examen DAI-AI-0702-2016, en referido informe señalan lo siguiente:** **La EPMSA, a través de la Gerencia Jurídica, se encuentra realizando las coordinaciones necesarias entre el Municipio y el Ministerio de Defensa Nacional, para completar la donación del predio denominado GAE-45.** **Mediante Memorando Nro. EPMSA-GJ- 2021-0302-MEde 12 de noviembre de 2021, la GG dispone el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la CGE y Al Exámen Especial DAI-AI-0702-2016 a la GJ** **La Gerencia Jurídica mediante memorando Nro. EPMSA-GJ-2021-0205-ME de fecha 12 de mayo remite informe de avance de cumplimiento de recomendaciones y señala: Mediante ofcio Nro. EPMSA-GG-2021-0282-Of, de 11 de mayo de 2021,** la Gerencia General de la EPMSA remite al Director Metropolitano de Catastros del MDMQ, con asunto "Solicitud de información avance de trámite predio denominado GAE-45." E indica: "(…) me permito solicitar a usted de la manera más comedida, se nos informe sobre el avance del trámite de restitución gráfica y alfanumérica del inmueble denominado GAE 45, solicitado por el Ministerio de Defensa Nacional, ya que dicha documentación es indispensable para continuar y concretar de manera definitiva la donación del predio GAE-45, a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito." Mediante ofcio Nro. EPMSA-GG-2021-0277-Of, de 07 de mayo de 2021, el Gerente General de la EPMSA remite al Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, con asunto "Solicitud de información avance de trámites de donación del predio GAE-45", se manifestó y solicito lo siguiente: (…) Dando continuidad a las gestiones realizadas por mi representada, me permito referirme al oficio Nro. MDN-GAB-2021-1074-OF de 04 de mayo de 2021, dirigido a la Gerencia General de la EPMSA, y a su autoridad, en calidad de Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ, suscrito por el GRAD (sp) Francisco Drouet Chiriboga, Subsecretario de Gabinete Ministerial del Ministerio de Defensa Nacional, con asunto "Dictamen técnico favorable emitido por SETEGISP sobre el predio GAE 45 con recomendaciones para su cumplimiento.", documento por medio del cual se informa lo siguiente: "Con Memorando Nro. SETEGISP-SI-2021-0088-M de 28 de abril de 2021, el Subsecretario de Infraestructura Inmobiliaria, conforme la recomendación realizada por la Dirección de Análisis y Uso de Bienes, constante en el Memorando Nro. SETEGISP-DAUB-2021-0209-M de 5 de abril de 2021, en ejercicio de la facultad conferida a la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, emite el dictamen técnico jurídico favorable, a fin de que el Ministerio de Defensa Nacional, proceda con los actos correspondientes para que transfiera a título gratuito bajo la figura legal de donación, el bien inmueble Denominado GAE 45, ubicado en el antiguo Aeropuerto Mariscal Sucre en las calles Av. Amazonas s/n y Río Curaray, parroquia la Concepción, cantón Quito, provincia de Pichincha a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. En el pronunciamiento se recomienda considerar el uso actual del bien inmueble por parte de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a fin de salvaguardar las actividades y servicios institucionales que presta actualmente. Así como advierte al Ministerio de Defensa Nacional, prever el cumplimiento del objeto de la transferencia de dominio, haciendo constar en una de las cláusulas de la Escritura Pública, que la donación podrá ser revertida a la entidad donante en caso de incumplimiento del objeto y de esta forma acatar lo dispuesto en la normativa legal aplicable. Al respecto, mucho agradecerá en apego a sus atribuciones, disponer a quien corresponda, realizar las gestiones urgentes relativas a la suscripción del Acuerdo Interinstitucional de Transferencia y a la Escritura Pública de Donación del predio en mención, acatando estrictamente las recomendaciones expuestas en el dictamen de la SETEGISP." (El énfasis me corresponde).	
1	GG	Recomendación 1. A la Gerente General, dispondrá: Al Gerente Jurídico EPMSA, coordinará acciones específicas: con el Administrador Central del Municipio y el Director del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, SENAE, sobre el finiquito y desocupación definitiva del inmueble "EMSA Almacenera", conforme al convenio de Cooperación Institucional suscrito entre la EPMSA y SENAE; con el Procurador Metropolitano del MDMQ, sobre la conclusión los procesos de expropiaciones de los predios del "Servicio Aeropolicial" y "GAE 45", Grupo Aéreo del Ejército; y, con el Director General de Aviación Civil, DGAC, analizarán y resolverán la terminación de los comodatos de los 4 predios: "Ecuafuel", "Mantenimiento" "Metereología" y "Angar DGAC" entregados por el Municipio a la DGAC a fin de que se logre recuperar la totalidad de los espacios que conformaron el AIMS.	Mediante memorando EPMSA-GJ-2021-0131-ME de fecha 01 de abril 2021 la GJ informa a la DCA es estado de la recomendación y señala: Por consiguiente, tal cual reza la recomendación 1, dada a la Gerencia Jurídica, nos corresponde y de hecho lo venimos cumpliendo de forma permanente, con la coordinación entre las instituciones involucradas; no obstante, la decisión la tienen en este caso el Ministerio de Defensa Nacional y laDirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles del Municipio del Distrito Metropolitanode Quito; instituciones que gracias a la persistente activación de la Gerencia Jurídica se mantienenen coordinación; sin embargo hasta el momento no se ha concretado el traspaso del predio, diligencia que reitero se encuentra en el marco de las competencias de cada Institución. Mediante memorando Nro. EPMSA-GJ-2021-0116-ME, de fecha 23 de marzo la GJ remite el informe de avance de recomendaciones a la GPP en el que señala: mediante ofcio EPMSA.GG.2021.0193-OF de fecha 18 de marzo se dirigio un insisto al Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles a fin de que emita el informe favorable para la donacion del predio GAE-45 al MDMQ de acuerdo a los acuerdos mantenidos en la reunión del mes de enero 2021 Mediante memorando Nro. EPMSA-GJ-2021-0064-ME, de fecha 19 de febrero la GJ remite el informe de avance de recomendaciones a la GPP en el que señala: informa que con fecha 20 de enero del 2021, se reunión con delegados de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, de la Dirección de Servicios de Información Registral y el Archivo Nacional de la Dirección General de Registro Civil y los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional, en dicha reunión se trató acerca del interés que tiene el Registro Civil en continuar utilizando las instalaciones del predio GAE 45, posteriormente a la donación a favor del MDMQ, adicionalmente la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, señala que emitirá pronunciamiento favorable para la donación del predio a favor del MDMQ, actualmente se encuentra en trámite la documentación interna necesaria para efectivizar la referida donación del predio GAE 45, a favor del MDMQ. Mediante memorando Nro. EPMSA-GJ-2020-0455-ME de 30 de noviembre de 2020, la GJ informa que se realizo una reunión bajo la coordinación de la EPMSA, para lograr compromisos que conlleven a la donación del predio denominado GAE-45 y se enviaron varios oficios a la Dirección de Bienes Inmuebles del DMQ, con la intención del Ministerio de Defensa para que conjuntamente logren la donación del predio denominado GAE-45. En el informe de avance se encuentran detallas todas las acciones realizadas desde el 24 de junio de 2020 a la fecha de envío de este memorando. Memorando Nro. EPMSA-GPP-2020-0385-ME, de 9 de septiembre de 2020, la GPP solicita el avance de cumplimiento de la recomendación a la GJ. Oficio EPMSA-GJ-2020-00037-OF de 06/02/2020: la GJ solicita al Dir. Metropolitano de Gestión de Bienes del GAD continúe gestionando con el Ministerio de Defensa para que el predio GAE 45 pase a los bienes del Municipio Mediante memorando Nro. EMPSA-GPP-2020-0173-ME, de 30 de marzo de 2020 y EPMSA-GPP-2020-0188-ME, de 7 de abril de 2020, referente a: "SEGUIMIENTO GJ CUMPLIMIENTO RECOMENDACIONES CGE MAR 2020", en el cual se solicita: "Remita de manera física y digital hasta el 06 de abril de 2020 el plan de acción e informe de avance (formatos adjuntos) con evidencia documental por cada una de las recomendaciones. Oficio EPMSA-GG-2020-0209-OF de 27/03/2020 al Ministro de Defensa Nacional con el fin de insistir en el trámite de donación del predio GAE-45 a favor del MDMQ, puesto que el trámite se encuentra en la Dirección de Catastro del Ministerio de Defensa Nacional pese a contar con la ficha de datos técnicos del predio denominado GAE 45 que fue remitido mediante Oficio DMC-GEC-04636 de 23/04/2019 por la Dirección Metropolitana de Catastro. Se solicita también el Informe de donación que el Ministerio de Defensa Nacional se comprometió en remitir a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles en enero de 2020 con el fin de continuar con el trámite de donación.	
2	GG	Recomendación 2. A la Gerente General, dispondrá: Al Director de Control Ambiental EPMSA, acogerá los pedidos y sugerencias del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, hasta la aprobación ambiental del predio "Mantenimiento Quiport (Bodegas de ADC&HAS)", a fin de lograr su remediación ambiental e incorporarlos al espacio que conformó el AIMS.	Mediante Memorando EPMSA-GJ-2022-0118-ME, de fecha 23 de marzo del 2022, el GJ remite criterio jurídico en atención al informe de GPP, en el que señala: De forma que, no habiéndose dirigido la recomendación 1 del Informe General DNAI-AI-0574-2018 al Directorio de la EPMSA, sino a su Presidente, y cuyo cumplimiento, además, depende principalmente de la gestión de distintas gerencias de la EPMSA, considero pertinente recomendarle, señora Gerente General, que sugiera al Directorio la reforma de la resolución 003-09-201 Mediante memorando EPMSA-GG-2022-0051-ME, de fecha 01 de febrero de 2022, la gerente general dispone tomar acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la recomendación. Mediante memorando Nro. EPMSA-GCC-2022-0015-ME de fecha 14 de enero de 2022, la Gerencia del Control de Control de la Concesión remite el informe de avance en cumplimiento de las recomendaciones 2,3,4 del examen especial DAI-AI-0702-2016 del mes de diciembre de 2021. Mediante Memorando Nro. EPMSA-GCC-2021-0279-ME de fecha 27 de diciembre de 2021 la GCC remite el informe de avance del examen especial No. DAI-AI-0702-2016 de la recomendación 2 en referido informe se especifica que: "La Dirección del Control de la Ambiental, remite el informe de avance respecto al cumplimiento de la recomendación 2 , en referido informe se detallan las actividades ejecutadas y los documentos de soporte de la gestión realizada por la Dirección de Control Ambiental hasta el mes de noviembre de 2021". Memorando Nro. EPMSA-GCC-2021-0257-ME 23 de noviembre de 2021 la GCC remite el informe de avance del examen especial DAI-AI-0702-2016 de la recomendación 2 en referido informe se especifica que: La Dirección de Control Ambiental informa que con correo del 30 de septiembre de 2021 la Gerencia Jurídica informó que " con fecha 03 de noviembre del 2021 se ingresó escritos de impulso, solicitando que: • Juicio Nro. 17811-2020-00099, se solicitó se fije fecha y hora ara audiencia de sustanciación del silencio administrativo. • Juicio No. 17811-2018-00987, se solicitó se fije fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia de recurso de casación." Se adara que los escritos adjuntos al correo de la referencia tienen fecha de ingreso 23 de septiembre de 2021 y no de 03 de noviembre del mismo año, como lo señala la Gerencia Jurídica en el correo en mención. Con Memorando No. EPMSA-GJ-2021-0461-ME del 04 de octubre de 2021, la Gerencia Jurídica remite un cuadro resumen con el detalle de los juicios, mismo que se encuentra anexo al informe de la La Dirección de Control Ambiental". Mediante memorando Nro. EPMSA-GPP-2021-0214-ME, de fecha 14 de junio la GPP solicita a la GJ remita en copia a la DCA, el informe de avance del cumplimiento de la recomendacion Mediante memorando Nro. Memorando Nro. EPMSA-GJ-2021-0278-ME, de fecha 16 de junio del 2021, la GJ pone en conocimiento a la GPP el memorando EPMSA-GJ-2021-0260-ME de 04 de junio del 2021 remitido a la GerenciaAdministrativa Financiera, mismo que guarda relación con el tema en cuestión, toda vez que se informa el estado actual de los procesos judiciales sustanciados en contra del GADPP, así como información respecto las gestiones de realizadas por la EPMSA a finde que el Concesionario restituya los valores que fueron canceladas ante la multa impuesta. Mediante memorando Nro. EPMSA-GJ-2021-0205-ME, de fecha 12 de mayo del 2021 la Gerencia Jurídica en su informe de avance al cumplimiento de recomendaciones, señala que, dentro del Juicio Contencioso Administrativo Nro. 17811-2020-00099, que sigue la EPMSA en contra del GADPP por la solicitud de Silencio Administrativo para el cierre de la Licencia Ambiental que recae en los predios en mención, se han realizado avances procesales significativos. Como siguiente paso el Juzgado convocará a una Audiencia para escuchar a las partes. La Gerencia Jurídica de la EPMSA, se encuentra en espera de la notificación de la convocatoria de la audiencia respectiva en el presente procedimiento, con el fin de defender los intereses institucionales. Mediante memorando Nro. EPMSA-GCC-2021-0285-ME,de fecha 23 de abril 2021, la GCC remite el informe de la Dirección de Control Ambiental, en el que indica, que la recomendación se encuentra a espera de audiencia por parte del Tribunal Distrital respecto al juicio por silencio administrativo. Mediante memorando Nro. EPMSA-GJ-2021-0116-ME, de fecha 23 de MARZO 2021 señala: informe que, el juicio entablado por la EPMSA al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pichincha, por Silencio Administrativo para el cierre de la Licencia Ambiental del antiguo aeropuerto, se encuentra a espera que el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, fije fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia. Mediante memorando Nro. EPMSA-GJ-2021-0064-ME, de fecha 19 de febrero 2021 señala: informa que, el juicio entablado por la EPMSA al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pichincha, por Silencio Administrativo para el cierre de la Licencia Ambiental del antiguo aeropuerto, se encuentra a espera que el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, fije fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia. Mediante memorando Nro. EPMSA-GCC-2021-0050-ME, de 08 de marzo de 2021, La GCC informa del seguimiento permanente realizado a este recomendación: Se mantiene lo manifestado por la Gerencia Jurídica en el memorandoNo. EPMSA-GJ-2020-0452-ME del 30 de noviembre de 2020, relacionado a: "El GAD-PP en su contestación afirma con tal seguridad que no cabe una impugnación de silencio administrativo en razón de que por la presentación de la demanda en sede judicial extingue cualquier reclamación en sede administrativa, tal aseveración es apartada en cuanto a si lo que se pretendiese es impugnar el procedimiento administrativo sancionador 06-2018-MI que tiene relación con el juicio presentado en el 2018 en el Tribunal Contenciosos Administrativo con numero JUICIO 17811-2018-00987 y a la presente fecha se encuentra pendiente de ser admitido en Casación. Mediante memorando Nro. EPMSA-GCC-2021-0050-ME, de 08 de MARZO de 2021, La GCC informa del seguimiento permanente realizado a este recomendación: Mediante Memorando No. EPMSA-DCA-2021-0032-ME del 18 de febrero de 2021 laDirección de Control Ambiental solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera se informesobre el estado de la repetición de la multa impuesta por la Comisaría Ambiental del GAD-PP en el contexto del cierre del antiguo Aeropuerto. Mediante memorando Nro. EPMSA-GCC-2020-0254-ME, de 11 de diciembre de 2020, La GCC informa del seguimiento permanente realizado a este recomendación: - Memorando No. EPMSA-GJ-2020-0385-ME del 11 de agosto de 2020 la Gerencia Jurídica de la EPMSA informó que en cuanto al juicio 17811-2018-00987 se espera a que el tribunal fije fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia. En relación al Silencio Administrativo informó que una vez que todas las partes sean citadas, le corresponde al GAD-PP contestar la demanda y posterior a ello el Tribunal fije fecha y hora para la audiencia. - Memorando No. EPMSA-GCC-2020-0220-ME del 10 de noviembre de 2020 la DCA solicitó a la Gerencia Jurídica se especifique la información requerida en cuanto a lo manifestado por el GAD-PP en relación de la Auditoria Ambiental. - Alcance al Memorando No. EPMSA-GCC-2020-0220-ME, se emitió el Memorando No. EPMSA-GCC-2020-0240-ME del 27 de noviembre de 2020, con el cual la Gerencia de Control de la Concesión remitió a la Gerencia Jurídica el Informe Técnico No. 144-EPMSA-GCC-DCA-20, mismo que contiene un análisis desde el ámbito de competencias de la Dirección de Control Ambiental, así como el resumen de las acciones conducentes a la ejecución del Silencio Administrativo signado con el número 17811-2020-00099. - Mediante Memorando No. EPMSA-GJ-2020-0452-ME del 30 de noviembre de 2020, la Gerencia Jurídica menciona lo siguiente: "El GAD-PP en su contestación afirma con tal seguridad que no cabe una impugnación de silencio administrativo en razón de que por la presentación de la demanda en sede judicial extingue cualquier reclamación en sede administrativa, tal aseveración es apartada en cuanto a si lo que se pretendiese es impugnar el	

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Observaciones
2	GG	Recomendación 2. A la Gerente General, dispondrá: Al Director de Control Ambiental EPMSA, acogerá los pedidos y sugerencias del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, hasta la aprobación ambiental del predio "Mantenimiento Quiport (Bodegas de ADC&HAS)", a fin de lograr su remediación ambiental e incorporarlos al espacio que conformó el AIMS.	• Con fecha 16 de septiembre de 2020, se ingresó un escrito solicitando lo siguiente: "se siente razón con la notificación a los demandados y consecuentemente se fije fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia de ejecución del Silencio Administrativo". • Dentro del Juicio Contencioso Administrativo Nro. 17811-2020-00099, que sigue la EPMSA en contra del GADPP por la solicitud de Silencio Administrativo para el cierre de la Licencia Ambiental que recae en los predios en mención, se han realizado avances procesales significativos. Como siguiente paso el Juzgado convocará a una Audiencia para escuchar a las partes. • La Gerencia Jurídica de la EPMSA, se encuentra en espera de la notificación de la convocatoria de la audiencia respectiva en el presente procedimiento, con el fin de defender los intereses institucionales. Memorando Nro. EPMSA-GPP-2020-0385-ME, de 9 de septiembre de 2020, la GPP solicita el avance de cumplimiento de la recomendación a la GJ. Mediante memorando EPMSA-GPP-2020-0366-ME de 26 de agosto de 2020, la Gerencia de Planificación y Proyectos solicita el avance de la recomendación. Informe de avance remitido con memorando EPMSA-GJ-2020-0206-ME 02-06-2020, Con fecha 10/02/2020, el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo procede con la calificación de la Demanda presentada por la EPMSA y por cumplir los requisitos de ley se admite trámite. Mediante memorando Nro. EMPSA-GPP-2020-0175-ME, de 30 de marzo de 2020, y EPMSA-GPP-2020-0188-ME, de 7 de abril de 2020, referente a: "SEGUIMIENTO GJ CUMPUMIENTO RECOMENDACIONES CGE MAR 2020", en el cual se solicita: "Remita de manera física y digital hasta el 06 de abril de 2020 el plan de acción e informe de avance (formatos adjuntos) con evidencia documental por cada una de las recomendaciones. EL 06/03/2020, SE SITA LA "RAZÓN DE ENVÍOS A CITACIONES" dentro de las actuaciones judiciales del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo del juicio en mención, es decir se procedió con la citación al Procurador General del Estado, al Director de Gestión Ambiental del GADPP, al Procurador Síndico del GADPP, y , a la Prefecta Provincial del GADPP. La GJ estará pendiente de la notificación del Juzgado para la realización de referida Audiencia entre las partes procesales. Informe de avance feb 2020: La recomendación se encuentra cumplida parcialmente debido a que ya se levantó dicho Inventario solicitado en la recomendación, sin embargo no se la puede finalizar debido a que aún no se puede cerrar la LICENCIA AMBIENTAL de un Aeropuerto Marical Sucre para la cual ya se procedió a dar contestación oportuna desde la Dirección Ambiental a todos los requerimientos solicitados por el GAD Pichincha, al no recibir respuesta a los oficios enviados por la Dirección Ambiental de la EPMSA se ha procedido a la solicitud del cierre de la Licencia Ambiental al GAD Pichincha; sin embargo al no recibir respuesta se ha procedido a la vía del contencioso administrativo solicitando el SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO, de este modo la EPMSA, podría dar por finiquitado este tema y realizar el trámite legal pertinente para la recuperación de dichos predios. Proceso 17811-2020-00099 en contra de REPRESENTANTE LEGAL DEL GAD DE LA PROV DE PICHINCHA, PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD PROV DE PICHINCHA, DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL PROVINCIAL DEL GAD DE LA PROV DE PICHINCHA ,y, PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO, hasta el 06/03/2020 se encuentra en boletas de notificación a las partes. Mediante memorando Nro. EPMSA-GPP-2020-0259-ME, de 17 de enero de 2020, la GPP se solicita el informe de avance de la recomendación. Mediante Oficio Nro. A-AI-OF-0004-2020, de 10 de enero de 2020, en la parte pertinente a "Anexo I Recomendaciones verificadas en la acción de control", Auditoría Interna de la EPMSA en su informe señala al respecto de la recomendación 2 del Examen Especial DAI-AI-0702-2016 que esta se encuentra en proceso de ejecución. Oficio Nro. EPMSA-GCC-2019-0198-11?4 del 26 de marzo de 2019, la EPMSA emitió las aclaraciones al GAD-PP y a la Comisaría Ambiental del GAD-PP en relación a los oficios Nro. OFI-5-CDMAMB-19 del 07 de marzo de 2019 y Nro. OFI-307-SADGA-19 del 11 de marzo de 2019, recibidos en la EPMSA el 14 de marzo de 2019. Mediante los siguientes memorandos: La Gerencia de Control de la Concesión remitió a la Gerencia General los criterios técnicos relativos a las comunicaciones emitidas por el GAD-PP sobre el cierre de las áreas del antiguo aeropuerto de Quito reguladas por dicha autoridad. EPMSA-GCC-0300-3857-16 del 20/05/2016; EPMSA-GCC-0578-7057-16 del 20/08/2016; EPMSA-GCC-0673-9193-16 del 31/10/2016; EPMSA-GCC-0791-10894-16 del 28/12/2016; EPMSA-GCC-0739-10221-16 del 05/12/2016. EPMSA-GCC-0218-2563-17 del 24/03/2017; EPMSA-GCC-0287-3301-17 del 18/04/2017; EPMSA-GCC-0313-4126-17 del 17/05/2017; EPMSA-GCC-0377-5196-17 del 22/06/2017; EPMSA-GCC-0471-6279-17 del 31/07/2017; EPMSA-GCC-0533-7199-17 del 01/08/2017; EPMSA-GCC-0536-7205-17 del 04/08/2017; EPMSA-GCC-0554-7489-17 del 12/08/2017; EPMSA-GCC-0575-7793-17 del 25/08/2017; EPMSA-GCC-0590-7939-17 del 02/10/2017; EPMSA-GCC-0654-8757-17 del 08/11/2017; EPMSA-GCC-0725-9890-17 del 19/12/2017; EPMSA-GCC-0737-10086-17 del 27/12/2017.; EPMSA-GCC-2018-0077-1091 del 06/02/2018; EPMSA-GCC-2018-0149-2132 del 14/03/2018; EPMSA-GCC-2018-0259-4029 del 22/05/2018; EPMSA-GCC-2018-0269-4310 del 01/06/2018; EPMSA-GCC-2018-0282-4452 del 06/06/2018; EPMSA-GCC-2018-0303-4697 del 18/06/2018; EPMSA-GCC-2018-0368-5886 del 20/07/2018; EPMSA-GCC-2018-0408-6538 del 13/08/2018; EPMSA-GCC-2018-0452-7369 del 11/09/2018; EPMSA-GCC-2019-0028-0417 del 11/01/2019. EPMSA-GCC-2019-0102-1898 del 13/02/2019.	
2	GG	Recomendación 2. A la Gerente General, dispondrá: Al Director de Control Ambiental EPMSA, acogerá los pedidos y sugerencias del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, hasta la aprobación ambiental del predio "Mantenimiento Quiport (Bodegas de ADC&HAS)", a fin de lograr su remediación ambiental e incorporarlos al espacio que conformó el AIMS.	Oficio No. EPMSA-GCC-2019-0255-0925 del 07 de marzo de 2019, con el cual la EPMSA dio respuesta a los oficios No. OFI-89-SADGA-18 del 19 de marzo de 2018, recibido en la EPMSA el 08 de febrero de 2019 y No. OFI-350-SADGA-19 del 27 de febrero de 2019, recibido en la EPMSA el 06 de marzo de 2019, y solicitó nuevamente al GAD-PP se comunique detalladamente los criterios, metodologías y lineamientos específicos, bajo los cuales la Autoridad Ambiental Provincial estaría de acuerdo para efectuar la evaluación de pasivos ambientales en las 19 áreas citadas en el oficio No. OFI-182-SADGA-17 de fecha 03 de julio de 2017, adjuntando nuevamente la información digital de respaldo del cumplimiento del plan de acción. Resolución Administrativa No. DGS No. 001 del 28 de febrero de 2019, con la cual la Prefecta Subrogante del GAD-PP negó la Recusación presentada por la EPMSA el 22 de febrero de 2019. Oficio No. OFI-350-SADGA-19 del 27 de febrero de 2019, recibido en la EPMSA el 06 de marzo de 2019, mediante el cual la Directora de Gestión Ambiental del GAD-PP se abstiene de emitir pronunciamiento al respecto del oficio No. EPMSA-GCCC-219-0204-0814 del 26 de febrero de 2019, al encontrarse sustanciadose la recusación presentada en contra de la citada servidora, y procedió a la devolución de los documentos adjuntos al oficio en mención. Oficio No. EPMSA-GCC-2019-0204-0814 del 26 de febrero de 2019, con el cual la EPMSA dio contestación al oficio No. OFI-89-SADGA-18 del 19 de marzo de 2018, recibido en la EPMSA el 08 de febrero de 2019, y solicitó se comunique detalladamente los criterios, metodologías y lineamientos específicos, bajo los cuales la Autoridad Ambiental Provincial estaría de acuerdo para efectuar la evaluación de pasivos ambientales en las 19 áreas citadas en el oficio No. OFI-182-SADGA-17 de fecha 03 de julio de 2017, adjuntando nuevamente la información digital de respaldo del cumplimiento del plan de acción. Comunicado del 22 de febrero de 2019, con el cual la EPMSA presenta recusación ante la señora Vice Prefecta Provincial del GAD-PP, en contra de la Directora de Gestión Ambiental del GAD-PP por la operación del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, específicamente para las 15 Operadoras y 13 Áreas operadas por Quiport. Oficio No. EPMSA-GJ-2019-0058-0704 del 18 de febrero de 2019, con el cual la EPMSA indica a la Comisaría Ambiental Provincial del GAD-PP, que en función del artículo 101 del Código Orgánico Administrativo, el término otorgado por la Autoridad Ambiental Provincial para que la EPMSA presente la solicitado en oficio No. OFI-89-SADGA-18 del 19 de marzo de 2018 sería hasta el 01 de marzo del 2019, y solicitó se abstenga de iniciar cualquier tipo de acción en contra de esta Empresa. En vista del nuevo proceso presentado ante la Comisaría Ambiental del GAD-PP, la EPMSA, mediante oficio No. EPMSA-GCC-2019-0152-0679 del 15 de febrero de 2019, puso en conocimiento del Ministerio del Ambiente las inconsistencias mantenidas por el GAD-PP, y solicitó tomar en cuenta este particular en la auditoría de gestión que se le aplique a la Autoridad Ambiental Provincial. Oficio No. EPMSA-GCC-2019-0011-0161 del 11 de enero de 2019; la EPMSA solicitó al GAD-PP comunicar detalladamente los criterios, metodologías y lineamientos específicos, bajo los cuales la Autoridad Ambiental Provincial estaría de acuerdo para efectuar la evaluación cualitativa de pasivos ambientales en las 19 áreas citadas en el oficio No. OFI-182-SADGA-17 de fecha 03 de julio de 2017. Oficio No. EPMSA-GCC-2019-0008-0039 del 04 de enero de 2019; la EPMSA comunicó al Ministerio del Ambiente que se encuentra a la espera del pronunciamiento y/o resolución que emita la Autoridad Ambiental Nacional respecto de este tema. Mediante los siguientes oficios: EPMSA-GCC-2018-0470-2089 del 04/07/2018; EPMSA-GCC-2018-0538-2612 del 30/07/2018. La EPMSA comunicó a la Corporación Quiport, como operador y concesionario del antiguo aeropuerto, la sanción impuesta por la Comisaría Ambiental del GAD-PP. Mediante los siguientes oficios: EPMSA-GCC-2018-0588-2764 del 17/08/2018; EPMSA-GCC-2018-0658-3020 del 11/09/2018; EPMSA-GCC-2018-0792-3610 del 24/10/2018; EPMSA-GCC-2018-0941-4144 del 05/12/2018; EPMSA-GCC-2019-0030-0160 del 11/01/2019. La EPMSA solicitó al GAD-PP comunicar sobre el estado de la revisión de los documentos enviados en cumplimiento del plan de acción (oficios No. EPMSA-GCC-0580-2774-17 del 04 de septiembre de 2017 y No. EPMSA-GCC-2018-0024-0064 del 10 de enero de 2018), para continuar con el proceso de cumplimiento de las recomendaciones establecidas en el Informe No. DAI-AI-0702-2016, y a su vez, finiquitar los trámites administrativos para el cierre de la Licencia Ambiental del antiguo aeropuerto de Quito. Oficio No. OFI-65-SADGA-19 del 31 de enero de 2019, recibido en la EPMSA el 08 de febrero de 2019, mediante el cual el GAD-PP, en atención al oficio No. EPMSA-GCC-2019-0031-0161 del 11 de enero de 2019, remitió a la EPMSA y al Comisario Ambiental del GAD-PP el Informe Técnico No. INF-61-SADGA-19 del 29 de enero de 2019, en el cual se concluye, entre otras cosas, que "[…] se procederá con la notificación de lo correspondiente a la Comisaría Ambiental de esta Corporación Provincial conforme lo […]". Oficio No. MAE-SCA-2018-2822-O del 28 de diciembre de 2018, mediante el cual el Ministerio del Ambiente señaló que realizará las gestiones pertinentes a fin de proceder con el seguimiento a la acreditación del GAD-PP a fin de verificar la gestión realizada. Con Oficio EPMSA-GJ-2018-0296-4269 de 14 de diciembre de 2018, de la Gerencia Jurídica al Gerente de Estudios y Fiscalización de la EPMMOP, hace referencia a la reunión del 12 de octubre de 2018, y acciones efectuadas por la EPMSA, y además, solicita informar los avances que existan, se reitera la disponibilidad de la EPMSA para mantener las reuniones que sean necesarias y se conduzca que la vinculación de esta Empresa se encuentra atada a dar atención a la Recomendación emitida por el Órgano de Control, más las acciones pertinentes dependen de la voluntad de terceros ajenos al órgano municipal, así como a las gestiones que la EPMMOP/MDMQ deban coordinar y efectuar para que finalmente el predio GAE-45 sea trasferido para el beneficio de la construcción del Boulevard Amazonas. Con oficio EPMSA-GCC-2018-0954-4232 de 12 de diciembre de 2018, la Gerencia del Control de la Concesión de solicitó al Administrador General, informar el estado actual y las gestiones realizadas para la donación del referido inmueble, y adicionalmente, sugirió mantener una reunión al respecto. Oficio No. MAE-SCA-2018-2653-O del 11 de diciembre de 2018, con el cual el Ministerio del Ambiente convocó a la EPMSA a una reunión para tratar el proceso de Auditoría Ambiental de Cierre del ex AIMS en el GAD-PP el 14 de diciembre de 2018. En dicha reunión, la Gerencia de Control de la Concesión expuso nuevamente los inconvenientes suscitados en el trámite de cierre ambiental del antiguo aeropuerto con el GAD-PP. El Ministerio del Ambiente se comprometió en ejecutar una auditoría de gestión al GAD-PP, específicamente por este caso, en enero de 2019.	
3	GG	Recomendación 3. A la Gerente General, dispondrá: A los Gerentes Jurídicos y Administrativo Financiero de la EPMSA conjuntamente con el Administrador General Municipio del Distrito Metropolitano de Quito o su delegado del MDMQ, designarán un servidor, y conjuntamente con el Director de Control Ambiental EPMSA, diseñarán los formatos de Inventario de predios del AIMS que serán definidos en coordinación con la Gerente de la EPMSA o sus delegados; verificarán la recepción de documentos de respaldo; y, definirán las fechas para la verificación de bienes inmuebles a favor del Municipio MDMQ, a fin de que permita la identificación y especificación documentada de cada uno de los predios y se realice la entrega recepción.	Mediante Memorando EPMSA-GJ-2022-0118-ME, de fecha 23 de marzo del 2022, el GJ remite criterio jurídico en atención al informe de GPP, en el que señala: De forma que, no habiéndose dirigido la recomendación 1 del Informe General DNAI-AI-0574-2018 al Directorio de la EPMSA, sino a su Presidente, y cuyo cumplimiento, además, depende principalmente de la gestión de distintas gerencias de la EPMSA, considero pertinente recomendarle, señora Gerente General, que sugiera al Directorio la reforma de la resolución 003-09-2018 de 7 de noviembre de 2018. Se podrán cumplir una vez cerrado el proceso de donación del inmueble; por lo que continúa en fase de cumplimiento Mediante memorando EPMSA-GG-2022-0051-ME, de fecha 01 de febrero de 2022, la gerente general dispone tomar acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la recomendación. Mediante memorando Nro. EPMSA-GCC-2022-0015-ME de fecha 14 de enero de 2022, la Gerencia del Control de Control de la Concesión remite el informe de avance en cumplimiento de las recomendaciones 2,3,4 del examen especial DAI-AI-0702-2016 del mes de diciembre de 2021. Mediante Memorando Nro. EPMSA-GCC-2021-0279-ME de fecha 27 de diciembre de 2021 la GCC remite el informe de avance del examen especial Nro. DAI-AI-0702-2016 de la recomendación 3 en referido informe se especifica que: "La Dirección del Control de la Ambiental, informa que en el mes de noviembre el predio denominado GAE-45, se encuentra aún en proceso de donación a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante la suscripción del acuerdo interinstitucional, encontrándose pendiente la suscripción del mismo por las partes involucradas; en ese contexto esta Gerencia informará de forma oportuna cuando se concrete el traspaso mediante donación del predio GAE-45." Mediante Memorando No. EPMSA-GJ-2021-0548-ME del 02 de diciembre de 2021, la Gerencia Jurídica mencionó, entre otras cosas, lo siguiente: Respecto a que se "Informe también sobre los avances alcanzados en relación al estado de donación del Predio GAE-45, posterior a lo ya señalado en su Memorando No. EPMSA-GJ-2021-0488-ME del 21 de octubre de 2021", debo informar que a la presente fecha no se ha recibido respuesta por parte del Municipio, en cuanto haya alguna novedad se informará inmediatamente." Memorando Nro. EPMSA-GCC-2021-0257-ME 23 de noviembre de 2021 la GCC remite el informe de avance del examen especial DAI-AI-0702-2016 de la recomendación 3 en referido informe se especifica que: La Dirección de Control Ambiental informa Con correo del 30 de septiembre de 2021 la Gerencia Jurídica, señaló que pongo en tu conocimiento que "[…] con fecha 03 de noviembre del 2021 se ingresó escritos de impulso, solicitando que: • Juicio No. 17811-2020-00099, se solicitó se fije fecha y hora ara audiencia de sustanciación del silencio administrativo. • Juicio No. 17811-2018-00987, se solicitó se fije fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia de recurso de casación." Se adara que los escritos adjuntos al correo de la referencia tienen fecha de ingreso de 23 de septiembre de 2021 y no de 03 de noviembre del mismo año, como lo señala la Gerencia Jurídica en el correo en mención. - Mediante Memorando No. EPMSA-GJ-2021-0488-ME del 21 de octubre de 2021 la Gerencia Jurídica informó, entre otras cosas, lo siguiente: "De acuerdo a las gestiones antes descritas, se puede evidenciar que el predio denominado GAE-45, se encuentra aún en proceso de donación a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante la suscripción del acuerdo interinstitucional, encontrándose pendiente la suscripción del mismo por las partes involucradas; en ese contexto esta Gerencia informará de forma oportuna cuando se concrete el traspaso mediante donación del predio GAE-45."Mediante Memorando Nro. EPMSA-GCC-2021-0250-ME de fecha 17 de noviembre de 2021 la GCC remite el informe de avance del examen especial DAI-AI-0702-2016 de la recomendación 3 en referido informe se especifica que: La Dirección de Control Ambiental informa que con correo del 30 de septiembre de 2021 la Gerencia Jurídica informó que " con fecha 03 de noviembre del 2021 se ingresó escritos de impulso, solicitando que: • Juicio Nro. 17811-2020-00099, se solicitó se fije fecha y hora ara audiencia de sustanciación del silencio administrativo. • Juicio No. 17811-2018-00987, se solicitó se fije fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia de recurso de casación." Se adara que los escritos adjuntos al correo de la referencia tienen fecha de ingreso de 23 de septiembre de 2021 y no de 03 de noviembre del mismo año, como lo señala la Gerencia Jurídica en el correo en mención. En función de lo indicado por la Gerencia Jurídica, los avanzos sobre el traspaso del predio GAE-45 serán comunicados por dicha gerencia oportunamente. Mediante Memorando Nro. EPMSA-GJ-2021-0534-Mede fecha 19 de noviembre de 2021, la GJ remite el informe de avance de cumplimiento de la recomendación 3 del examen DAI-AI-0702-2016, en referido informe señalan lo siguiente: La EPMSA, a través de la Gerencia Jurídica, se encuentra realizando las coordinaciones necesarias entre el Municipio y el Ministerio de Defensa Nacional, para completar la donación del predio denominado GAE-45. Adicionalmente se encuentra impulsando los procesos judiciales, referentes a la licencia ambiental. Mediante Memorando Nro. EPMSA-GG-2021-0302-MEde 12 de noviembre de 2021, la GG dispone el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la CGE y AI Exámen Especial DAI-AI-0702-2016 a la GJ Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2021-0665-ME de fecha 30 de julio 2021, la GAF remite a la GPP el informe de cumplimiento y señala: Por parte de la GAF la recomendación se encuentra cumplida toda vez que se realizo el diseño de los formatos de inventariar de predios del AIMS así como también la verificación de bienes inmuebles.	
4	GG	Recomendación 4. A la Gerente General, dispondrá: Suscribirá el Acta de Entrega Recepción, Definitiva del Inventario de Inmuebles de propiedad Municipal; en presencia de Notario Público del cantón, luego de finalizada la etapa de verificación de inmuebles y documentos de respaldo, a fin de que se concluya y finiquite la entrega recepción de los bienes que conformaron el AIMS.	Mediante Memorando EPMSA-GJ-2022-0118-ME, de fecha 23 de marzo del 2022, el GJ remite criterio jurídico en atención al informe de GPP, en el que señala: De forma que, no habiéndose dirigido la recomendación 1 del Informe General DNAI-AI-0574-2018 al Directorio de la EPMSA, sino a su Presidente, y cuyo cumplimiento, además, depende principalmente de la gestión de distintas gerencias de la EPMSA, considero pertinente recomendarle, señora Gerente General, que sugiera al Directorio la reforma de la resolución 003-09-2018 de 7 de noviembre de 2018. Se podrán cumplir una vez cerrado el proceso de donación del inmueble; por lo que continúa en fase de cumplimiento Mediante memorando EPMSA-GG-2022-0051-ME, de fecha 01 de febrero de 2022, la gerente general dispone tomar acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la recomendación. Mediante memorando Nro. EPMSA-GCC-2022-0015-ME de fecha 14 de enero de 2022, la Gerencia del Control de Control de la Concesión remite el informe de avance en cumplimiento de las recomendaciones 2,3,4 del examen especial DAI-AI-0702-2016 del mes de diciembre de 2021. Mediante Memorando Nro. EPMSA-GCC-2021-0279-ME de fecha 27 de diciembre de 2021 la GCC remite el informe de avance del examen especial Nro. DAI-AI-0702-2016 de la recomendación 4 en referido informe se especifica que: "La Dirección del Control de la Ambiental, informa que mediante Memorando No. EPMSA-GJ-2021-0548-ME del 02 de diciembre de 2021, la Gerencia Jurídica mencionó, entre otras cosas, lo siguiente: "Respecto a que se "Informe también sobre los avances alcanzados en relación al estado de donación del Predio GAE-45, posterior a lo ya señalado en su Memorando No. EPMSA-GJ-2021-0488-ME del 21 de octubre de 2021", debo informar que a la presente fecha no se ha recibido respuesta por parte del Municipio, en cuanto haya alguna novedad se informará inmediatamente" Memorando Nro. EPMSA-GCC-2021-0257-ME 23 de noviembre de 2021 la GCC remite el informe de avance del examen especial DAI-AI-0702-2016 de la recomendación 3 en referido informe se especifica que: "Mediante correo electrónico del 30 de septiembre de 2021 la Directora de Control Ambiental solicitó a la Gerencia Jurídica se informe sobre los avances alcanzados en lo relacionado con la legalización del traspaso del predio del GAE-45 al Municipio de Quito, sin obtener respuesta hasta la fecha de elaboración del presente informe. Con Memorando No. EPMSA-GJ-2021-0461-ME del 04 de octubre de 2021, la Gerencia Jurídica remite un cuadro resumen con el detalle de los juicios, mismo que se encuentra anexo al informe de la Dirección de Control Ambiental". Mediante Memorando Nro. EPMSA-GCC-2021-0250-ME de fecha 17 de noviembre de 2021 la GCC remite el informe de avance del examen especial DAI-AI-0702-2016 de la recomendación 4 en referido informe se especifica que: Mediante correo electrónico del 30 de septiembre de 2021 la Directora de Control Ambiental solicitó a la Gerencia Jurídica se informe sobre los avances alcanzados en lo relacionado con la legalización del traspaso del predio del GAE-45 al Municipio de Quito, sin obtener respuesta hasta la fecha de elaboración del presente informe Mediante Memorando Nro. EPMSA-GJ-2021-0534-Mede fecha 19 de noviembre de 2021, la GJ remite el informe de avance de cumplimiento de la recomendación 4 del examen DAI-AI-0702-2016, en referido informe señalan lo siguiente: La EPMSA, a través de la Gerencia Jurídica, se encuentra realizando las coordinaciones necesarias entre el Municipio y el Ministerio de Defensa Nacional, para completar la donación del predio denominado GAE-45. Se encuentra a la espera de la firma del señor Alcalde del MDMQ, quien previa validación de la Procuraduría Metropolitana suscribirá el Acuerdo Interinstitucional para la donación del predio GAE-45. Mediante Memorando Nro. EPMSA-GG-2021-0302-MEde 12 de noviembre de 2021, la GG dispone el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la CGE y AI Exámen Especial DAI-AI-0702-2016 a la GJ Mediante memorando Nro. Memorando Nro. EPMSA-GJ-2021-0278-ME, de fecha 16 de junio del 2021, la GJ pone en conocimiento a la GPP el memorando EPMSA-GJ-2021-0260-ME de 04 de junio del 2021 remitido a la GerenciaAdministrativa Financiera, mismo que guarda relación con el tema en cuestión, toda vez que se informa el estado actual de los procesos judiciales sustanciados en contra del GADPP, así como información respecto las gestiones de realizadas por la EPMSA a finde que el Concesionario restituya los valores que fueron cancelados ante la multa impuesta. Mediante memorando Nro. EPMSA-GJ-2021-0205-ME de fecha 12 de mayo 2021, la Gerencia Jurídica remite el informe de avance de cumplimiento de recomendaciones y señala, que respecto a esta recomendación, y debido a que los predios a los cuales hace referencia, se encuentran dentro del Juicio Contencioso Administrativo, que sigue la EPMSA en contra del GAD Provincial de Pichincha, por Silencio Administrativo por falta de respuesta por parte de la Autoridad Ambiental Provincial respecto al cierre de la licencia ambiental del antiguo aeropuerto y en razón de que el referido Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, no ha fijado aún fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia Mediante memorando Nro. EPMSA-GCC-2021-0085-ME,de fecha 23 de abril 2021, la GCC remite el informe de la Dirección de Control Ambiental, en el que indica: Mediante memorando Nro. EPMSA-GCC-2021-0040-ME del 25 de febrero de 2021 la DCA solicitó a la Gerencia Jurídica informar sobre los avances alcanzados en relación a la liberación del predio GAE-45. Mediante Memorando No. EPMSA-GJ-2021-0098-ME del 11 de marzo de 2021, la Gerencia Jurídica informó a la Dirección de Control Ambiental que "La Gerencia Jurídica de la EPMSA, […] ha coordinado a través de la generación de varias reuniones y mesas de dialogo, entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con el afán de definir la tramitología para la donación del predio GAE-45. Al momento el Ministerio de Defensa Nacional había acordado finalmente la entrega del inmueble, el mismo que se encuentra bajo contrato de comodato entregado al Registro Civil, entidad que ha realizado la petición de continuidad de dicho instrumento jurídico al Municipio, toda vez que allí se han almacenado, los archivos históricos de dicha entidad, por lo tanto, continuamos agilizando los pronunciamientos que a cada uno le corresponde en el ámbito de sus competencias, a efectos de que se concrete la referida recomendación de Auditoria Interna, lo cual le comentaremos de manera oportuna." Mediante memorando Nro. EPMSA-GJ-2021-0064-ME, de fecha 19 de febrero 2021 señala: indica, que respecto a esta recomendación, y debido a que los predios a los cuales hace referencia, se encuentran dentro del Juicio Contencioso Administrativo, que sigue la EPMSA en contra del GAD Provincial de Pichincha, por Silencio Administrativo por falta de respuesta por parte de la Autoridad Ambiental Provincial respecto al cierre de la licencia ambiental del antiguo aeropuerto y en razón de que el referido Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, no ha fijado aún fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia. Mediante memorando Nro. EPMSA-GCC-2021-0050-ME, de 08 de marzo de 2021, La GCC informa del seguimiento permanente realizado a este recomendación: El cierre del Ex AIMS se encuentra en un proceso jurídico, según lo mencionado en el detalle de la Recomendación 2. Mediante memorando Nro. EPMSA-DCA-2021-0040-MEdel 25 de febrero de 2021 la DCA solicitó a la Gerencia Jurídica informar sobre los avances alcanzados en relación a la liberación del predio GAE-45 13. Mediante memorando Nro. EPMSA-GCC-2020-0254-ME, de 11 de diciembre de 2020, La GCC informa: El cierre del Ex AIMS se encuentra en un proceso jurídico, según lo mencionado en el detalle de la Recomendación 2.	

Área responsable del seguimiento de Recomendaciones de la CGE :

Gerencia de Planificación y Proyectos

Mes de Seguimiento: Abril 2022